

Acta 17

Resolución N°81

2018

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 20 de junio 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/05/2018 al 19/06/2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/05/2018 al 19/06/2018.-

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON


RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/05/2017 al 19/06/2017 .-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

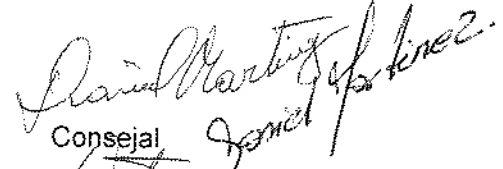
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-



Beatriz Lamas
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA
Acaldesa


Mirta SA BSID
Consejal


Consejal


Teresa Romero.


Daniel Martínez
Consejal


Consejal


Fernando C. Pérez.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	82	2018
-------------------	-----------	-------------

Sesión 17/2018

San Ramón, 20 de junio de 2018.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENTO: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON**RESUELVE:**

1 - AUTORIZAR al Sr Alcalde el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/06/18 al 19/07/18,-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE , ACEITES, GAS (petrobras)	40000
COMBUSTIBEL, ACEITES, GAS (Ancap)	40000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS (Salón Mylar)	15000
ARTICULOS de OFICINA Y AFINES (Libreria Tapie)	30000
ARTICULOS DE OFICINA Y AFINES (Libreria Muscio)	10000
BOLETOS (Ucot)	4000
PINTURAS y ARTICULOS DE FERRETERIA (Ferreteria del Centro)	70000
GASTOS DE AMPLIFICACION (Fabilu)	40000
ARTICULOS DE LIMPIEZA(Ferreteria del Centro)	15000
GASTOS DE PROTOCOLO (Panaderia Falero)	48000
PLANTAS (Vivero Toledo,Schordale)	5000
MANTERIALES DE BARRACA Y AFINES (Barraca Fernandez)	60000
GASTOS PUBLICITARIOS(Semanario Hechos, Anpi Producciones, FM 91,3	7500
MATERIALES DE BARRACA Y PINTURAS (Barraca Cirigliano)	50000
ALIMENTO PARA PERROS (Districo SA)	5000
BOLSAS RESIDUOS EDIFICIO (La aldea)	3000
TOTAL	482500

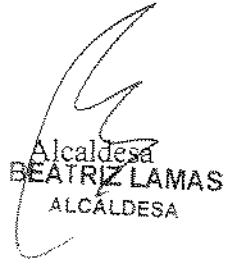
El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

2 -COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

3- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

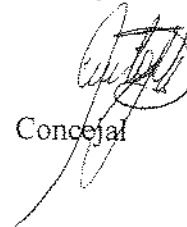
Aprobado Sen S .


Concejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCÁLDESA


Concejal


Concejal


Concejal

SAN RAMÓN, 20 DE JUNIO 2018.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON
RESUELVE:**

1.- **CREAR** para el período 20 de junio hasta 19 de julio 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 30,000,00 (pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larraña, cargo 1739 y cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.


6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


Consejales


Consejales


BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejales


Consejales

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 17

RESOLUCION 84

2018

San Ramón, 20 de junio del 2018.-

VISTO Solicitud de Delegados del Tribunal de Cuentas con respecto a Rendiciones de Descargos del FIGM N°s 118, 119, 120, 387, 472, 446, 1074 y 1444 correspondientes al ejercicio 2017.-

CONSIDERANDO

I_ Considerando que el Consejo Municipal a autorizados los gastos correspondientes al FIGM relacionados a las Rendiciones de Descargo N° 118, 119, 120, 387, 472, 446, 387 del ejercicio 2017.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar a realizar los descargos en el programa GCI contable de las RD N°s 118, 119, 120, 387, 446 y 472, 1074 y 1444 correspondientes al ejercicio 2017.-*

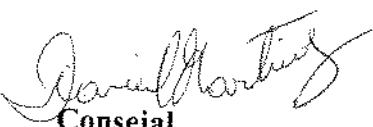
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dpto RR. FF. .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal

Maeta Da Rosa


Alcaldesa


Consejal


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 17	RESOLUCION 85	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 20 de junio del 2018.-

VISTO Nota presentada por la Institución Peñarol Jrs. solicitando colaboración para el evento del Raid a realizarse los días 7 y 8 de julio del corriente.-

CONSIDERANDO


I_ Que es un evento que se realiza en forma anual e involucra a la población e instituciones locales.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar gestionar ante quien corresponda la exoneración del evento bailable que se realizará el día sábado 7 de julio en Sociedad Criolla "La Estancia" y la utilización de espacio público para expo-feria de Raid a realizarse los días 7 y 8 de corriente en nuestra Avda principal desde la Intersección de Gonzalo Penela a 18 de Julio .-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Gerencia de Rentas.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal HERNANDEZ


Consejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 17

RESOLUCION 86

2018

San Ramón, 20 de junio del 2018.-

VISTO Nota presentada por la funcionaria de Encargada de Biblioteca Sonia Vidal con un proyecto de refacción de la instalaciones donde funciona la Biblioteca Municipal.-

CONSIDERANDO

- I- Que es necesario refaccionar el lugar donde funciona la Biblioteca Municipal .-
- II- Que la misma esta en concordancia con el Proyecto extra presupuestal de Agendas Municipales Culturales .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

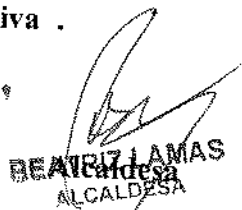
RESUELVE: *Autorizar los gastos relacionados a la refacción del lugar fisico donde se encuentra la Biblioteca Municipal , de acuerdo a lo solicitado por nota por la funcionaria Encargada de Biblioteca Sonia Vidal.-*

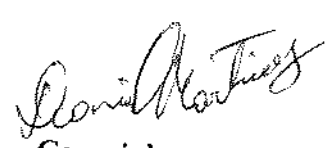
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dpto RR. FF. .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal


Concejal


BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Concejal


Concejal

RESOLUCION N° 87-2018
SESION 18

27 DE JUNIO DEL 2018.-

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio

CONSIDERANDO

- 1 – De acuerdo a la Ley 18,567 de fecha 13 de setiembre de 2009 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
- 2 – Según lo informado en el expediente N° 2018-81-1210-00044 actuación N° _1- es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
- 3 – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1 – Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° 2018-81-1210-00044 actuación N° _1-con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 4) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia.

SE APRUEBA EN S.


Dra. Beatriz Lamas
Alcaldesa


Firma Consejoal


Firma Consejoal


Firma Consejoal


Firma Consejoal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 18

RESOLUCION 88

2018

San Ramón, 27 de junio del 2018-.

VISTO. Nota presentada por la Bancada del Partido Nacional donde se propone un reconocimiento a la Sra. Jacquelin Vidal como "Vecina Solidaria "

CONSIDERANDO

I_ La importante actividad solidaria que realiza la vecina en San Ramón y también en Montevideo en jornadas de trabajo en diferentes comisiones de apoyo de la localidad.-


II_ En Montevideo concurre a distribuir alimentos a personas en situación de calle y en el Hospital Pereira Rossell a madres adolescentes.-


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa la compra de una placa de reconocimiento a la Sra. Jacquelin Vidal como "Vecina Solidaria" , fijar como fecha el reconocimiento el día 25 de julio a la hora 18:30-

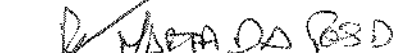
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

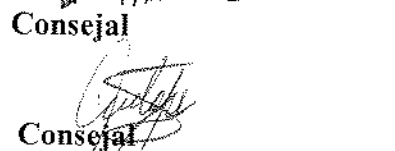
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


BEATRIZ AMAS
ALCALDESA


Maeta Da Rosa
Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 18

RESOLUCION 89

2018

San Ramón, 27 de junio del 2018-.

VISTO. Proyecto presentado por Bancada del Partido Nacional para la realización del 1° Festival de Tango de San Ramón, llamado "Tita Merello"

CONSIDERANDO

- I_ Que el Proyecto se realizará en forma conjunta con el Club de Abuelos de San Ramón.-
- II- Que va en coincidencia con la temática del Patrimonio 2018 "Diversidad Cultural"-
- III- Que se realizarán talleres participativos con el fin de dar a conocer el tango y su historia.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: 1) *Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar los gastos inherentes al 1° Festival de Tango de San Ramón con apoyo económico para el traslado de talleristas, difusión en medios de prensa, salón para realizar los talleres, amplificación para el evento y solicitud de corte de calle en Avda ya que se realizará una actividad popular.-*
2) *Gestionar ante la Dirección General de Cultura apoyo para el citado evento.-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Cultura.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


BEATRIZ ESTÉVEZ
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 19

RESOLUCION 90

2018

San Ramón, 11 de julio del 2018.-

VISTO. Proyecto presentado por Bancada del Partido Nacional para la realización del 1º Festival de Tango de San Ramón, llamado "Tita Merello"

CONSIDERANDO

- I_ Que el Proyecto se realizará en forma conjunta con el Club de Abuelos de San Ramón.-
- II- Que va en coincidencia con la temática del Patrimonio 2018 "Diversidad Cultural"-
- III- Que el evento contará con el apoyo del CIAT.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

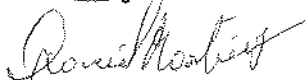
RESUELVE: 1) *Autorizar a la Sra. Alcaldesa Gestionar ante la Dirección General de Cultura apoyo de \$ 23,000 (Pesos Uruguayos veintitres mil) para del 1º Festival de Tango de San Ramón , que llevará el nombre de Tita Merello para complementar el presupuesto de contratación de artistas.-*

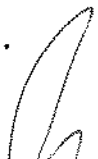
II- Que se realizará conjuntamente con las actividades del Patrimonio de acuerdo con la temática de este año "Diversidad Cultural "-

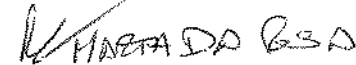
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Cultura.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 19	RESOLUCION 91	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 11 de julio del 2018.-

VISTO Propuesta de los Concejales que concurrieron a la reunión de Comisiones Asesoras.-

CONSIDERANDO

I- Considerando que solo concurrieron tres concejales se propone trabajar en una única Comisión Asesora General que se reunirá los días miércoles cada 15 días.-


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Formar en una única Comisión Asesora General que se reunirá los días miércoles cada 15 días a la hora 19:30.-*


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal


Concejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Concejal


Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 19

RESOLUCION 92

2018

San Ramón, 11 de julio del 2018.-

VISTO La problemática del Municipio de San Ramón con respecto a desconocimiento del Reglamento y problemas de relacionamiento.-

CONSIDERANDO

- I- La necesidad de que concurra personal de la Dirección de Desarrollo Local y Participación a los efectos de mediar en las sesiones ordinarias.-
- II- Que permanezca la concurrencia de los mismos hasta diciembre del corriente.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Que concurran desde la Dirección de Desarrollo Local y Participación a las sesiones ordinarias hasta el mes de Diciembre a efectos orientar y mediar en las mismas.-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	93	2018
-------------------	-----------	-------------

Sesión 20/2018

San Ramón, 27 de julio de 2018.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON**RESUELVE:**

1 - AUTORIZAR al Sr Alcalde el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/07/18 al 19/08/18.-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE , ACEITES, GAS (petrobras)	40000
COMBUSTIBEL, ACEITES, GAS (Ancap)	40000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS (Salón Mylar)	15000
ARTICULOS de OFICINA Y AFINES (Librería Tapie)	30000
ARTICULOS DE OFICINA Y AFINES (Librería Muscio)	10000
ARTICULOS DE PAPELERIA Y AFINES (Eureka)	2000
BOLETOS (Ucot)	4000
Reparaciones (Carpintería Juan Elias)	6000
PINTURAS y ARTICULOS DE FERRETERIA (Ferreteria del Centro)	70000
GASTOS DE AMPLIFICACION (Fabilu)	15000
EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN ALEJANDRO LUZ	35000
ARTICULOS DE LIMPIEZA(Ferretería del Centro)	15000
GASTOS DE PROTOCOLO (Panadería Falero, Panadería Dargon)	25000
Flores (Ariel Garcia)	10000
MANTERIALES DE BARRACA Y AFINES (Barraca Fernandez)	70000
GASTOS PUBLICITARIOS(Semanario Hechos, Anpi Producciones, FM 91,3)	7500
MATERIALES DE BARRACA Y PINTURAS (Barraca Cirigliano)	60000
ALIMENTO PARA PERROS (Districo SA)	5000
BOLSAS RESIDUOS EDIFICIO (La aldea)	3000
URUGUAY TROFEOS (PLACAS)	3000
SUPER DARIEMAR	5000
BOUTIQUE EUREKA	3000
TRES GENERACIONES	2000
TOTAL	543000

El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

2 -**COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.


3- **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado *Sen S* .


Concejal


Concejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Concejal


Concejal

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 25 de julio del 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/06/2018 al 19/07/2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A \$ 88.021,00 y Literal B \$ 64.218,00.-

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/06/2018 al 19/07/2018.-

III) III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto


EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/06/2018 al 19/07/2018 .-
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Beatriz Lamas

Acaidesa
BEATRIZ LAMAS


Consejal


Consejal


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 20	RESOLUCION 95	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de julio del 2018.-

VISTO El cierre del Proyecto de Agendas Culturales Municipales y la Audiencia Pública realizada de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de OPP.-

CONSIDERANDO

- I- La necesidad de realizar una convocatoria a los participantes de los talleres y exposición de los insumos adquiridos.-
- II- La entrega en comodatos a las instituciones lo adquirido de acuerdo a los talleres impartidos .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar el gasto de protocolo para el cierre del Proyecto de Agendas Municipales Culturales y Audiencia Pública de acuerdo a los lineamientos establecidos por OPP que serán debitados del FIGM.-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado *Sen S* por la afirmativa .

Consejal

Marta D. B...
Consejal

Beatrix...
Alcalde(a)
ALCALDESA

Consejal

[Signature]
Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 20	RESOLUCION 96	2018
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de julio del 2018.-

VISTO – El reconocimiento que se realizará a la Sra. Yaquelin Vidal por parte del Municipio como “Vecina Solidaria “.-

CONSIDERANDO

I- Que le Municipio de San Ramón le hará entrega de una Placa en reconocimiento por su actividad solidaria a la Sra. Yaquelin Vidal en la localidad formado parte de instituciones de beneficencia y de ayuda a personas con capacidades diferentes.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar el gasto de protocolo para el reconocimiento que realizará en el Municipio de San Ramón a la Sra. Yaquelin Vidal con la entrega de una Placa como “VECINA SOLIDARIA “.-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado *Sen* *Spor* la afirmativa .


Consejal


BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 20

RESOLUCION 97

2018

San Ramón, 25 de julio del 2018-.

VISTO –Solicitud de Tribunal de Cuentas con respecto a Rendiciones de Descargo del FIGM N° 1730, 1591, 1593, 1728, 1556 y 1557 correspondientes al ejercicio 2017.-

CONSIDERANDO


I- Que el Consejo Municipal autoriza el descargo de los gastos en el Sistema GCI Contable relacionados al FIGM de las rendiciones de Descargo N° 1730,1591,1593,1728,1556 y 1557 del ejercicio 2017.-


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar los descargos en el sistema GCI Contable de las RD N°S 1730, 1591, 1593, 1728, 1556 y 1557 correspondientes al ejercicio 2017.-*


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


BLANDINA LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

SAN RAMÓN, 25 DE JULIO 2018.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON RESUELVE:

- 1.- **CREAR** para el período 20 de julio hasta 19 de agosto 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 30,000,00 (pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larrañga, cargo 1739 y cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros
- 2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;
- 3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;


9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-



BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA

Alcalde *ja* **MARTA DA ROSA**

Consejal


Consejales


Consejales
F. Sánchez


Consejales

Daniel Martínez
Daniel Sánchez

Consejales